



Cerro Sombrero, 04 de septiembre 2020

DECRETO ALCALDICIO NUM. 408/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondiente al año 2020.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.754, Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 3) El Reglamento del Servicio de Bienestar Funcionarios Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2020.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) La necesidad de realizar la transferencia de recursos a Bienestar Municipal, consistente en 4 Unidades Tributarias Mensuales por cada funcionario, considerando el valor correspondiente a la UMT de septiembre de 2020, por \$50.322.-

DECRETO

1° AUTORIZÁSE la transferencia de recursos a BIENESTAR MUNICIPAL, por un monto de \$3.623.184, (tres millones seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesos), correspondientes al año 2020, según el siguiente desglose:

\$ 3.019.320 con cargo a la cuenta: 21-01-002-001 A SERVICIOS DE BIENESTAR
\$ 603.864 con cargo a la cuenta: 21-02-002-001 A SERVICIOS DE BIENESTAR

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF (S), Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv

